



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Acta 27 2019
Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria
2018-2021

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las **trece** horas con **cincuenta y cuatro** minutos del día **veintidós de Enero de dos mil veinte**, se reunieron en el Salón De Los Presidentes ubicado en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica, L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria, C.P. Juan José Fuentes Aguilar Director de Contraloría, M.A.F. Iresine Solís Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) y 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán -----

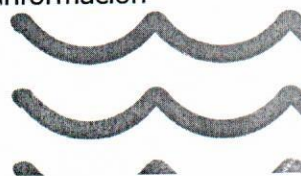
A efecto de celebrar la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso 2018-2021, -----
De conformidad con el acuerdo del nombramiento asentado en el **Acta de Cabildo No. 103 celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Mayo de 2019**, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, dio la bienvenida a los asistentes y verifico la existencia de quórum legal. Al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
3. Lectura del orden del día.
4. Asuntos a Tratar:
 - a) Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **00129120**
 - b) Resolver sobre el oficio número **SM/1478/2020** de la **Secretaría Municipal** donde solicita una prórroga para dar respuesta a las solicitudes de información Pública con folios: **00182520**.
 - c) Resolver sobre el oficio número **SM/1479/2020** de la **Secretaría Municipal** donde solicita una prórroga para dar respuesta a las solicitudes de información Pública con folios: **00177120**.
 - d) Resolver sobre el oficio número **SM/1480/2020** de la **Secretaría Municipal** donde solicita una prórroga para dar respuesta a las solicitudes de información Pública con folios: **00179820**.

Calle 29 x 18 y 20, Tablaje Catastral 4520
Avenida Puerto de Abrigo, Yucalpetén
C.P. 97320





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



- e) Resolver sobre el oficio número **SM/1481/2020** de la **Secretaría Municipal** donde solicita una prórroga para dar respuesta a las solicitudes de información Pública con folios: **00174420**.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión e instrucción de la redacción del Acta

Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consulto a los miembros si existía alguna observación, o en su caso si proponía agregar algún tema en Asuntos generales a lo que la Secretaria Técnica del Comité menciono las solicitudes de acceso a la información pública con los siguientes folios:

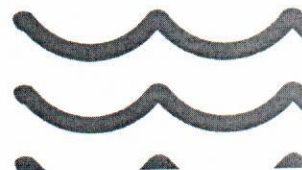
- a) Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **00030120**.
- b) Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **02293519**
- c) Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **02325719**.
- d) Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **02291719**.
- e) Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **02308619**.
- f) Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **02291119**.

Seguidamente, se dio procedió Resolver sobre el punto cuatro de Asuntos en cartera, iniciando con el inciso **a)** Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00129120**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone de manera fundada y motivada la **INEXISTENCIA** de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad de Administración.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Dirección de Finanzas y Tesorería, y de la Dirección de Contraloría del H. Ayuntamiento de Progreso** en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión:

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución que **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00129120**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Como siguiente punto, se dio inicio al inciso **b)** Resolver sobre la solicitud de la Dirección de **Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso** mediante oficio núm. **SM/1478/2020** donde solicita una Ampliación de plazo de diez días hábiles de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00182520**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en los que expone el motivo por el cual solicita una **prórroga de diez días** hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00182520**.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 132 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos, el presidente del Comité sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del mismo, que se asentará en el acta de la presente sesión.

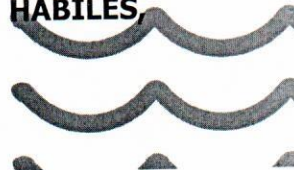
Acuerdo. Se aprueba por unanimidad el oficio **SM/1478/2020**, de la **Secretaría Municipal**, en el cual Solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **00182520**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Como siguiente punto, se dio inicio al inciso **c)** Resolver sobre la solicitud de la Dirección de **Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso** mediante oficio núm. **SM/1479/2020** donde solicita una Ampliación de plazo de diez días hábiles de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00177120**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en los que expone el motivo por el cual solicita una **prórroga de diez días** hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00177120**.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 132 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos, el presidente del Comité sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del mismo, que se asentará en el acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad el oficio **SM/1479/2020**, de la **Secretaría Municipal**, en el cual Solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **00177120**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Como siguiente punto, se dio inicio al inciso **d)** Resolver sobre la solicitud de la Dirección de **Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso** mediante oficio núm. **SM/1480/2020** donde solicita una Ampliación de plazo de diez días hábiles de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00179820**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en los que expone el motivo por el cual solicita una **prórroga de diez días** hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00179820**.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 132 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos, el presidente del Comité sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del mismo, que se asentará en el acta de la presente sesión.

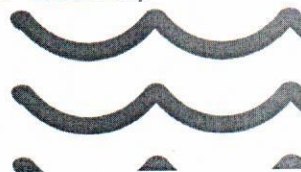
Acuerdo. Se aprueba por unanimidad el oficio **SM/1480/2020**, de la **Secretaría Municipal**, en el cual Solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **00179820**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Como siguiente punto, se dio inicio al inciso **e)** Resolver sobre la solicitud de la Dirección de **Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso** mediante oficio núm. **SM/1481/2020** donde solicita una Ampliación de plazo de diez días hábiles de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00174420**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en los que expone el motivo por el cual solicita una **prórroga de diez días** hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00174420**.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 132 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos, el presidente del Comité sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión,

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



manifestando de manera unánime la aprobación del mismo, que se asentará en el acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad el oficio **SM/1481/2020, de la Secretaría Municipal,** en el cual Solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES,** para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **00174420,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Como siguiente punto, se dio inicio al inciso **a) de Asuntos Generales,** Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00030120,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone de manera fundada y motivada la **INEXISTENCIA** de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad de Administración.

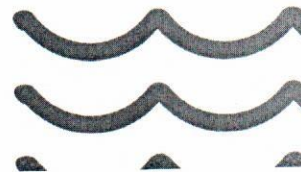
Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Dirección Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso** en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución que **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud con folio: **00030120,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente, se dio procedió Resolver el inciso **b) de Asuntos Generales,** Resolver sobre la respuesta de **la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso,** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02293519,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone de manera fundada y motivada la **INEXISTENCIA** de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad de Administración.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución que **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02293519**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente, se dio procedió Resolver el inciso **c) de Asuntos Generales**, Resolver sobre la respuesta de **la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02325719**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

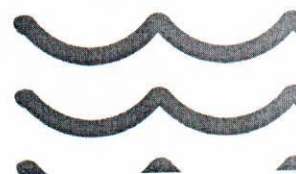
Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone de manera fundada y motivada la **INEXISTENCIA** de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad de Administración.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución que **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02325719**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente, se dio procedió Resolver el inciso **d) de Asuntos Generales**, Resolver sobre la respuesta de **la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02291719**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone de manera fundada y motivada la **INEXISTENCIA** de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad de Administración.





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución que **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02291719**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente, se dio procedió Resolver el inciso **e) de Asuntos Generales**, Resolver sobre la respuesta de **la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02308619**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

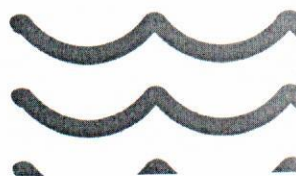
Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone de manera fundada y motivada la **INEXISTENCIA** de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad de Administración.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución que **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02308619**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente, se dio procedió Resolver el inciso **f) de Asuntos Generales**, Resolver sobre la respuesta de **la Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02291119**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone de manera fundada y motivada la **INEXISTENCIA** de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad de Administración.





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución que **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02291119**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

No habiendo más asuntos que tratar, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, siendo las **catorce** horas con **dieciocho** minutos, clausuró formalmente la **Vigésima Quinta** sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del día **veintidós de Enero de dos mil veinte** Procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

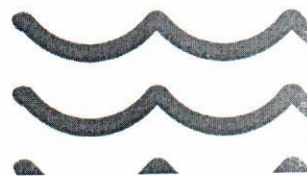
Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



OFICIO: SM/1478/2020
DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento
ASUNTO: El que se indica

Progreso, Yucatán a 16 de Enero del 2020.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.
PRESENTE

Por medio de la presente y en relación a la solicitud de Acceso a la Información pública marcada con número de folio: **00182520** en el cual se requirió información en los siguientes términos. **"Solicito en documento o archivo digital todas las actas de sesiones de cabildo de enero a diciembre del año 2019 y que tengan todos y cada uno de los anexos que amparen los puntos acordados en cada sesión"** me dirijo a este H. Comité de Trasparencia para solicitar una prórroga de 10 días hábiles posterior a la fecha de vencimiento para continuar con una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría Municipal todo ello para poder darle certeza jurídica a lo requerido.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

ATENTAMENTE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

ING. JOSE ALFREDO SALAZAR ROJO

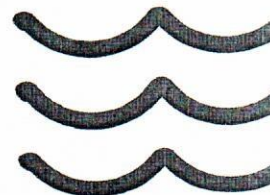
H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021

SECRETARIA MUNICIPAL

C. C. P.- Archivo.
JASR/berq

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00

Recibido
17/01/20
10:45 pm
JMR



SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



OFICIO: SM/1479/2020
DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento
ASUNTO: El que se indica

Progreso, Yucatán a 16 de Enero del 2020.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.
PRESENTE

Por medio de la presente y en relación a la solicitud de Acceso a la Información pública marcada con número de folio: **00177120** en el cual se requirió información en los siguientes términos. **"Solicito en documento o archivo digital todas las actas de sesiones de cabildo de enero a diciembre del año 2019, actas de sesiones ordinarias y extraordinarias"** me dirijo a este H. Comité de Trasparencia para solicitar una prórroga de 10 días hábiles posterior a la fecha de vencimiento para continuar con una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría Municipal todo ello para poder darle certeza jurídica a lo requerido.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

ATENTAMENTE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

ING. JOSE ALFREDO SALAZAR ROJO

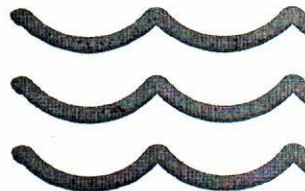


SECRETARIA MUNICIPAL.

*Recibido
17/01/20
12:45pm
gm*

C. C. P. - Archivo.
JASR/berg

**Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00**



SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



OFICIO: SM/1480/2020
DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento
ASUNTO: El que se indica

Progreso, Yucatán a 16 de Enero del 2020.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.
PRESENTE

Por medio de la presente y en relación a la solicitud de Acceso a la Información pública marcada con número de folio: **00179820** en el cual se requirió información en los siguientes términos. **"Solicito en documento o archivo digital todas las actas de sesiones de cabildo de enero a diciembre del año 2019, actas de sesiones ordinarias y extraordinarias"** me dirijo a este H. Comité de Trasparencia para solicitar una prórroga de 10 días hábiles posterior a la fecha de vencimiento para continuar con una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría Municipal todo ello para poder darle certeza jurídica a lo requerido.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

ATENTAMENTE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

ING. JOSE ALFREDO SALAZAR ROJO

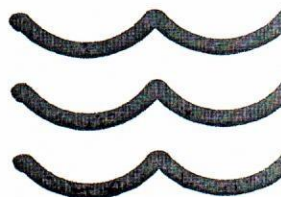
H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021

SECRETARIA MUNICIPAL

C. C. P.- Archivo.
JASR/berq

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00

Recibido
17/01/20
12:45pm
gm



SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021



OFICIO: SM/1481/2020
DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento
ASUNTO: El que se indica

Progreso, Yucatán a 16 de Enero del 2020.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.
PRESENTE**

Por medio de la presente y en relación a la solicitud de Acceso a la Información pública marcada con número de folio: **00174420** en el cual se requirió información en los siguientes términos. **"Solicito en documento o archivo digital todas las actas de sesiones de cabildo de enero a diciembre del año 2019, actas de sesiones ordinarias y extraordinarias"** me dirijo a este H. Comité de Trasparencia para solicitar una prórroga de 10 días hábiles posterior a la fecha de vencimiento para continuar con una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría Municipal todo ello para poder darle certeza jurídica a lo requerido.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

ATENTAMENTE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

ING. JOSE ALFREDO SALAZAR RO

H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021

SECRETARIA MUNICIPAL

C. C. P.- Archivo.
JASR/berq

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **00129120**

Progreso, Yucatán, a: 23 de Enero de 2020

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **00129120**, que se tuvo por presentada con fecha **09 de Enero de 2020**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **09 de Enero de 2020**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **00129120**.

En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **"Solicito de la manera más atenta al sujeto obligado para recibir solicitudes de acceso a la información pública, información de interés público que detallo a continuación.**

1.- **De cuánto es la partida o recurso económico, en pesos mexicanos, asignada al Gobernador y/o Presidente Municipal, así como su despacho o secretaria particular) y para que conceptos se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).**

2.- **Monto, partida o recurso, en pesos mexicanos, asignado a la seguridad del Gobernador y/o Presidente Municipal, así como su despacho o secretaria particular y para que conceptos se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).**

3.- **Quisiera saber si el Gobernador y/o Presidente Municipal, así como su despacho o secretaria particular) utilizó o utiliza escoltas y para qué personas fueron o son asignados, así como vehículos blindados, año y modelo, desglosado por años de 2015 a la fecha.**

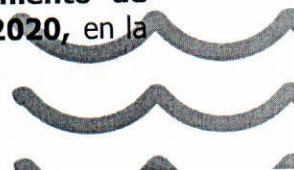
4.- **Monto, partida o recurso asignado, en pesos mexicanos, asignado para la imagen y publicidad del Gobernador, y/o Presidente Municipal y para que conceptos o medios de comunicación se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).**

Sin más por el momento, agradezco su atención e información pública solicitada." (Sic)

II. Con fecha **09 de Enero de 2019**, se requirió a la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio: **00129120**, mediante el oficio **UTP/129120-001/2020**.

Con fecha **22 de enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, la respuesta de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, contesto mediante oficio marcado con el número **DFT/INT/239/2020**, en la

Calle 29 x 18 y 20, Tablaje Catastral 4520
Avenida Puerto de Abrigo, Yucalpetén
C.P. 97320



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



que contesta que: **"Para dar respuesta al folio 00129120, me permito indicar lo siguiente:**

1.- De cuánto es la partida o recurso económico, en pesos mexicanos, asignada al Gobernador y/o Presidente Municipal, así como su despacho o secretaría particular) y para que conceptos se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).

Durante los años 2015 al 2019 no se ha generado una partida o recurso económico destinado solo al presidente municipal, ya que las partidas o recursos económicos se asignan a partidas generales y específicas, tales como se encuentran estipuladas en el clasificador del gasto CONAC.

Por lo que declaramos la inexistencia de la información relacionada a lo solicitado en este punto.

2.- Monto, partida o recurso, en pesos mexicanos, asignado a la seguridad del Gobernador y/o Presidente Municipal, así como su despacho o secretaría particular y para que conceptos se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).

Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos se determinó la inexistencia de la información del periodo del 2015 al 31 de agosto del 2018, ya que en el acta de Entrega Recepción, no se generó información financiera alguna a este concepto (anexo acta de entrega recepción) y del 01 de septiembre del 2018 a la fecha, no se tiene registro alguno que determine que se haya usado recurso para la seguridad del Presidente municipal, debido a que se cuenta con una Dirección de Seguridad Pública y Tránsito que desarrolla dentro de sus actividades (en algunos casos especiales) la custodia del Presidente, por lo que declaramos la inexistencia de la información.

4.- Monto, partida o recurso asignado, en pesos mexicanos, asignado para la imagen y publicidad del Gobernador, y/o Presidente Municipal y para que conceptos o medios de comunicación se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).

Durante los años 2015 a 2019 no se ha generado una partida o recurso económico destinado solo al presidente municipal, ya que las partidas o recursos económicos se asignan a partidas generales y específicas, tales como se encuentran estipuladas en el clasificador de gasto CONAC.

Por lo que declaramos la inexistencia de la información relacionada a lo solicitado en este punto.

III. De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **22 de enero de 2020.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: *"La Dirección de Finanzas y Tesorería menciona en sus puntos 1 y 4 la inexistencia de la información debido a que la solicitud mencionaba de cuanto es la partida o recurso económico en la cual ellos manifestaban que el clasificador del gasto CONAC, no permite realizar y tampoco se realiza como tal una asignación al presidente municipal (que en este caso aplica), para el punto 2 se menciona la inexistencia de la información por la comprobación del acta de entrega recepción 2015-2018 y que desde el inicio de la administración no se cuenta con un monto para la seguridad, porque se tiene a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito; Por parte de la Dirección de Contraloría mencionan la inexistencia del punto 3 se menciona la inexistencia de la información por la comprobación del acta de entrega recepción 2015-2018 y que desde el inicio de la administración no se cuenta con vehículos blindados ni de seguridad registrados.*

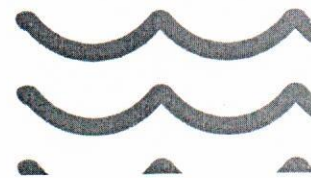
TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Contraloría**, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que **"ES INEXISTENTE"**; por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la imposibilidad de entregar la información peticionada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección de contraloría del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria Núm. 25** de fecha **22 de Enero de 2019**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



ASUNTO: RESPUESTA 00129120.

OFICIO: DFT/INT/239/2020

Progreso, Yucatán, A 22 de Enero de 2020

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al folio 00129120 del día 08 de Enero de 2020 en el cual se solicitó:

1.- De cuánto es la partida o recurso económico, en pesos mexicanos, asignada al Gobernador y/o Presidente Municipal, así como su despacho o secretaría particular) y para que conceptos se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).

Durante los años 2015 a 2019 no se ha generado una partida o recurso económico destinado solo al presidente municipal, ya que las partidas o recursos económicos se asignan a partidas generales y específicas, tales como se encuentran estipuladas en el clasificador del gasto CONAC.

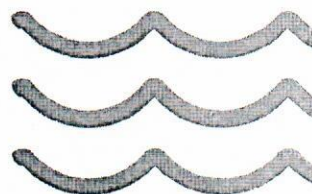
Por lo que declaramos la inexistencia de la información relacionada a lo solicitado en este punto.

2.- Monto, partida o recurso, en pesos mexicanos, asignado a la seguridad del Gobernador y/o Presidente Municipal, así como su despacho o secretaría particular y para que conceptos se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).

Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos se determinó la inexistencia de la información del periodo de 2015 al 31 de agosto de 2018, ya que en el acta de entrega recepción, no se generó información financiera alguna a este concepto (anexo acta de entrega-recepción) y del 01 de septiembre de 2018 a la fecha, no se tiene registro alguno que determiné que se haya usado recurso para la seguridad del presidente municipal, debido a que se cuenta con una Dirección de Seguridad Pública y Tránsito que desarrolla dentro de sus actividades (en algunos casos especiales) la custodia del Presidente, por lo que declaramos la inexistencia de la información.

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



4.- Monto, partida o recurso asignado, en pesos mexicanos, asignado para la imagen y publicidad del Gobernador, y/o Presidente Municipal y para que conceptos o medios de comunicación se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).

Durante los años 2015 a 2019 no se ha generado una partida o recurso económico destinado solo al presidente municipal, ya que las partidas o recursos económicos se asignan a partidas generales y específicas, tales como se encuentran estipuladas en el clasificador del gasto CONAC.

Por lo que declaramos la inexistencia de la información relacionada a lo solicitado en este punto.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, y quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

CP. EMILIO JAVIER GONGORA ORTEGA
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO



Ccp. Archivo.Recfed/ISH



Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118

ASUNTO: RESPUESTA 02313919.



DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA



H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **00129120**

Progreso, Yucatán, a: 23 de Enero de 2020

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **00129120**, que se tuvo por presentada con fecha **09 de Enero de 2020**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **09 de Enero de 2020**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **00129120**.

En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **"Solicito de la manera más atenta al sujeto obligado para recibir solicitudes de acceso a la información pública, información de interés público que detallo a continuación.**

- 1.- **De cuánto es la partida o recurso económico, en pesos mexicanos, asignada al Gobernador y/o Presidente Municipal, así como su despacho o secretaría particular) y para que conceptos se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).**
- 2.- **Monto, partida o recurso, en pesos mexicanos, asignado a la seguridad del Gobernador y/o Presidente Municipal, así como su despacho o secretaría particular y para que conceptos se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).**
- 3.- **Quisiera saber si el Gobernador y/o Presidente Municipal, así como su despacho o secretaría particular) utilizó o utiliza escoltas y para qué personas fueron o son asignados, así como vehículos blindados, año y modelo, desglosado por años de 2015 a la fecha.**
- 4.- **Monto, partida o recurso asignado, en pesos mexicanos, asignado para la imagen y publicidad del Gobernador, y/o Presidente Municipal y para que conceptos o medios de comunicación se utiliza, desglosada por años y en qué se utilizó en los últimos cinco años (2015 a 2019).**

Sin más por el momento, agradezco su atención e información pública solicitada."(Sic)

II. Con fecha **09 de Enero de 2019**, se requirió a la **Dirección de Contraloría del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio: **00129120**, mediante el oficio **UTP/129120-002/2020**.

Con fecha **13 de enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, la respuesta de la **Dirección de Contraloría del H. Ayuntamiento de Progreso**, contesto





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



mediante oficio marcado con el número **CONT/021/2020**, en la que contesta que: **"En respuesta a su oficio UTP/129120-002/2020, me permito indicar lo siguiente: Para el periodo comprendido entre el enero de 2015 a septiembre de 2018, después de realizar una búsqueda en la dirección a mi cargo, no se encontró ninguna información relacionada al uso de escoltas o vehículos.**

Con Relación al periodo comprendido entre septiembre de 2018 a la fecha, me permito manifestar que no se utiliza escoltas para funcionario alguno, y que ninguno de los vehículos propiedad del ayuntamiento o en comodato se encuentra blindado"

III. De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de Contraloría del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **22 de enero de 2020.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: **"Para el periodo comprendido entre el enero de 2015 a septiembre de 2018, después de realizar una búsqueda en la dirección a mi cargo, no se encontró ninguna información relacionada al uso de escoltas o vehículos.**

Con Relación al periodo comprendido entre septiembre de 2018 a la fecha, me permito manifestar que no se utiliza escoltas para funcionario alguno, y que ninguno de los vehículos propiedad del ayuntamiento o en comodato se encuentra blindado"

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Contraloría**, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que **"ES INEXISTENTE-"**; por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la imposibilidad de entregar la información peticionada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección de contraloría del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria Núm. 25** de fecha **22 de Enero de 2019**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021



DEPARTAMENTO: Dirección de Contraloría
No. DE OFICIO: CONT/021/2020
ASUNTO: Respuesta requerimiento de información

Progreso, Yucatán a 23 de enero de 2020

M.A.F. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio UTP/00129120-002/2020 me permito indicar lo siguiente:

Para el período comprendido entre enero de 2015 a septiembre de 2018, después de realizar una búsqueda exhaustiva en la dirección a mi cargo, no se encontró ninguna información relacionada al uso de escoltas o vehículos blindados.

Con relación al período comprendido entre septiembre de 2018 a la fecha, me permito manifestar que no se utiliza escoltas para funcionario alguno y que ninguno de los vehículos propiedad del ayuntamiento o en comodato se encuentra blindado.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo y quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR
DIRECTOR DE CONTRALORÍA
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021



DIRECCIÓN DE
CONTRALORÍA

C.c.p. Archivo
Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1117



H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021



13 ENE. 2020

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **00030120**

Progreso, Yucatán, a: 23 de Enero de 2020

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **00030120**, que se tuvo por presentada con fecha **02 de enero de 2020** pero que se empieza a contar a partir del día **07 de Enero de 2020**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de Enero de 2020**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **00030120**.

En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: "**Solicito archivo o documento digital que me informe sobre el número total de donaciones realizadas por el H. Ayuntamiento, el costo del gasto, quiero saber los montos de que partida específica y general provienen y a que instituciones o fundaciones o beneficiarios fueron otorgadas. Para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.**". (Sic)

II. Con fecha **03 de Enero de 2020**, se requirió a la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender a partir del día **07 de Enero de 2020**, la solicitud de acceso a la información pública con folio: **00030120**, mediante el oficio **UTP/00030120-001/2020**.

III. Con fecha **06 de Enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, el Oficio Núm. **DFT/INT/225/2020**, de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en el que solicita una prórroga de 10 días hábiles después de la fecha de vencimiento de la solicitud de información pública con folio: **00030120**.

IV. Con fecha **09 de Enero de 2020**, en sesión Extraordinaria número **23** de fecha 09 de Enero de 2020 el Comité de Transparencia aprobó el oficio número **DFT/INT/225/2020** en el que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, solicito un ampliación de plazo de 10 días hábiles.

V. Con fecha **21 de enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia la respuesta de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, contestó mediante el oficio marcado con el número **DFT/INT/235/2020**, en la que contesta que: Para dar respuesta al folio 00030120 del día 02 de enero de 2020 en el cual solicitó "**Solicito archivo o documento digital que me informe sobre el número total de donaciones realizadas por el H. ayuntamiento, el costo del gasto, quiero saber los**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



montos de que partida específica y general provienen y a que instituciones y fundaciones o beneficiarios fueron otorgadas. para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

El Ayuntamiento no ha otorgado donaciones de bienes a favor de alguna institución pública y privada sin fines de lucro por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

También comentarle que esta información podrá verificarla en la pagina de Transparencia <http://ayuntamientodeprogreso.gob.mx/transparencia.php>, le adjunto la Guía para facilitar la búsqueda."

VI. De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **22 de Enero de 2020.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: "*El Ayuntamiento no ha otorgado donaciones de bienes a favor de alguna institución pública y privada sin fines de lucro por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.*".

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que "**ES INEXISTENTE-**"; por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la imposibilidad de entregar la información peticionada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria Núm. 25** de fecha **22 de Enero de 2020**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



ASUNTO: RESPUESTA 00030120.

OFICIO: DFT/INT/235/2020

Progreso, Yucatán, A 20 de Enero de 2020

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al folio 00030120 del día 02 de Enero de 2020 en el cual se solicitó "Solicito archivo o documento digital que me informe sobre el numero total de donaciones realizadas por el H. Ayuntamiento, el costo del gasto, quiero saber los montos de que partida específica y general provienen y a que instituciones o fundaciones o beneficiarios fueron otorgadas. Para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019."

El Ayuntamiento NO ha otorgado donaciones de bienes a favor de alguna institución pública y privada sin fines de lucro por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

También comentarle que esta información podrá verificarla en la página de Transparencia <http://ayuntamientodeprogreso.gob.mx/transparencia.php>, Le adjunto una Guía para facilitar su búsqueda.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, y quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración.



H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021

21 ENE. 2020

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

ATENTAMENTE

CP. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO



Ccp. Archivo.Recfed/ISH

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118



DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **02293519**

Progreso, Yucatán, a: 23 de Enero de 2020

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **02293519**, que se tuvo por presentada con fecha 29 de Diciembre, pero que se empieza a contar a partir del día **07 de Enero de 2020**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **29 Diciembre de 2020**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **02293519**.

En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **"la Documento que ampare aceptación de estudios financiados con recurso públicos, alcance y muestra poblacional de cada uno, resultados y graficas de resultados por cada pregunta realizada así como el estudio socioeconómico de la población meta."** (Sic)

II. Con fecha **02 de Enero de 2019**, se requirió a la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender a partir del día **07 de Enero de 2020**, la solicitud de acceso a la información pública con folio: **02293519**, mediante el oficio **UTP/02293519-001/2019**.

III. Con fecha **06 de Enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, el Oficio Núm. **DFT/INT/225/2020**, de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en el que solicita una prórroga de 10 días hábiles después de la fecha de vencimiento de la solicitud de información pública con folio: **02193519**.

IV. Con fecha **09 de Enero de 2020**, en sesión Extraordinaria número **23** de fecha 09 de Enero de 2020 el Comité de Transparencia aprobó el oficio número **DFT/INT/225/2020** en el que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, solicito un ampliación de plazo de 10 días hábiles.

V. Con fecha **21 de enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia la respuesta de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, contestó mediante el oficio marcado con el número **DFT/INT/232/2020**, en la que contesta que: Para dar respuesta al folio **02293519** del día 29 de Diciembre de 2019 en el cual solicitó **"la Documento que ampare aceptación de estudios financiados con recurso públicos, alcance y muestra poblacional de cada uno, resultados y graficas de resultados por cada pregunta realizada así como el estudio socioeconómico de la población meta."**





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:

El Ayuntamiento no ha realizado estudios que fueran pagados con recursos públicos, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

También comentarle que esta información podrá verificarla en la página de Transparencia <http://ayuntamientodeprogreso.gob.mx/transparencia.php>, le adjunto la Guía para facilitar la búsqueda."

De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **22 de Enero de 2020.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: **"Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:**

El Ayuntamiento no ha realizado estudios que fueran pagados con recursos públicos, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud."

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que **"ES INEXISTENTE-";** por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la imposibilidad de entregar la información peticionada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria** Núm. **25** de fecha **22 de Enero de 2020**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

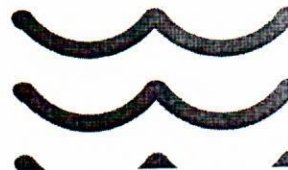
Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



ASUNTO: RESPUESTA 02293519.

OFICIO: DFT/INT/232/2020

Progreso, Yucatán, A 20 de Enero de 2020

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al folio 02293519 del día 29 de Diciembre de 2019 en el cual se solicitó "la Documento que ampare aceptación de estudios financiados con recurso públicos, alcance y muestra poblacional de cada uno, resultados y graficas de resultados por cada pregunta realizada así como el estudio socioeconómico de la población meta."

Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la Dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:

El Ayuntamiento NO ha realizado estudios que fueran pagados con recursos públicos, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

También comentarle que esta información podrá verificarla en la página de Transparencia <http://ayuntamientodeprogreso.gob.mx/transparencia.php>, Le adjunto una Guía para facilitar su búsqueda.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, y quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

CP. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO



H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021

21 ENE. 2020

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

Handwritten signature and date: 21/01/2020



Ccp. Archivo.Recfed/ISH

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118



DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **02325719**

Progreso, Yucatán, a: 23 de Enero de 2020

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **02325719**, que se tuvo por presentada con fecha 29 de Diciembre, pero que se empieza a contar a partir del día **07 de Enero de 2020**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **29 Diciembre de 2020**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **02325719**.

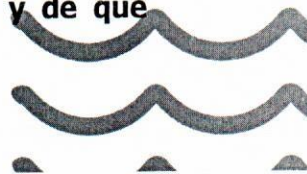
En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: "**Solicito documento digital que ampare las donaciones realizadas por el H. Ayuntamiento del municipio a terceros, especificando si fuera, de manera económica o en especie, de cuanto fue el monto de cada donación y de que partida específica y genérica provienen, para los periodos 2015-2018 y para el año 2019 a la fecha.**" (Sic)

II. Con fecha **02 de Enero de 2020**, se requirió a la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender a partir del día **07 de Enero de 2020**, la solicitud de acceso a la información pública con folio: **02325719**, mediante el oficio **UTP/02325719-001/2019**.

III. Con fecha **06 de Enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, el Oficio Núm. **DFT/INT/225/2020**, de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en el que solicita una prórroga de 10 días hábiles después de la fecha de vencimiento de la solicitud de información pública con folio: **02325719**.

IV. Con fecha **09 de Enero de 2020**, en sesión Extraordinaria número **23** de fecha 09 de Enero de 2020 el Comité de Transparencia aprobó el oficio número **DFT/INT/225/2020** en el que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, solicito una ampliación de plazo de 10 días hábiles.

Con fecha **21 de enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia la respuesta de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, contestó mediante el oficio marcado con el número **DFT/INT/231/2020**, en la que contesta que: Para dar respuesta al folio **02325719** del día 29 de Diciembre de 2019 en el cual solicitó "**Solicito documento digital que ampare las donaciones realizadas por el H. Ayuntamiento del municipio a terceros, especificando si fuera, de manera económica o en especie, de cuanto fue el monto de cada donación y de que**





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



partida específica y genérica provienen, para los periodos 2015-2018 y para el año 2019 a la fecha."

Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:

El Ayuntamiento NO otorgado donaciones de bienes a favor de alguna institución pública o privada sin fines de lucro, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

También comentarle que esta información podrá verificarla en la pagina de Transparencia <http://ayuntamientodeprogreso.gob.mx/transparencia.php>, le adjunto la Guía para facilitar la búsqueda."

De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **22 de Enero de 2020**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: *"Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:*

El Ayuntamiento NO otorgado donaciones de bienes a favor de alguna institución pública o privada sin fines de lucro, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud."

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que **"ES INEXISTENTE-"**; por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la imposibilidad de entregar la información peticionada.**





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria Núm. 25** de fecha **22 de Enero de 2020**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

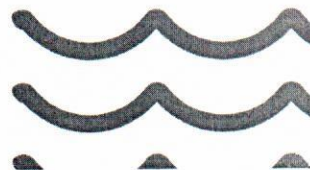
Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



ASUNTO: RESPUESTA 02325719.

OFICIO: DFT/INT/231/2020

Progreso, Yucatán, A 20 de Enero de 2020

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al folio 02325719 del día 29 de Diciembre de 2019 en el cual se solicitó "Solicito documento digital que ampare las donaciones realizadas por el H. Ayuntamiento del municipio a terceros, especificando si fuera, de manera económica o en especie, de cuanto fue el monto de cada donación y de que partida específica y genérica provienen, para los periodos 2015-2018 y para el año 2019 a la fecha."

Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la Dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:

El Ayuntamiento NO ha otorgado donaciones de bienes a favor de alguna institución pública y privada sin fines de lucro por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

También comentarle que esta información podrá verificarla en la página de Transparencia <http://ayuntamientodeprogreso.gob.mx/transparencia.php>, Le adjunto una Guía para facilitar su búsqueda.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, y quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración.



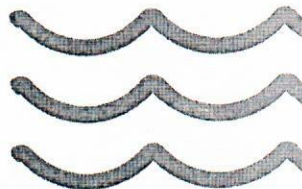
ATENTAMENTE

CP. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO



Ccp. Archivo.Recfed/ISH

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **02291719**

Progreso, Yucatán, a: 23 de Enero de 2020

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **02291719**, que se tuvo por presentada con fecha 29 de Diciembre, pero que se empieza a contar a partir del día **07 de Enero de 2020**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **29 Diciembre de 2020**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **02291719**.

En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **"Documentos que amparen las sesiones celebradas por el cabildo del H. Ayuntamiento del municipio, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 hasta la fecha, todos en concordancia a las donaciones de bienes de dominio privado constituidos a favor de instituciones públicas y privadas sin fines de lucro."** (Sic)

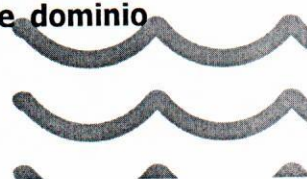
II. Con fecha **02 de Enero de 2019**, se requirió a la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender a partir del día **07 de Enero de 2020**, la solicitud de acceso a la información pública con folio: **02291719**, mediante el oficio **UTP/02291719-001/2019**.

III. Con fecha **06 de Enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, el Oficio Núm. **DFT/INT/225/2020**, de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en el que solicita una prórroga de 10 días hábiles después de la fecha de vencimiento de la solicitud de información pública con folio: **02291719**.

IV. Con fecha **09 de Enero de 2020**, en sesión Extraordinaria número **23** de fecha 09 de Enero de 2020 el Comité de Transparencia aprobó el oficio número **DFT/INT/225/2020** en el que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, solicitó una ampliación de plazo de 10 días hábiles.

Con fecha **21 de enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia la respuesta de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, contestó mediante el oficio marcado con el número **DFT/INT/230/2020**, en la que contesta que: Para dar respuesta al folio **02291719** del día 29 de Diciembre de 2019 en el cual solicitó **"Documentos que amparen las sesiones celebradas por el cabildo del H. Ayuntamiento del municipio, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 hasta la fecha, todos en concordancia a las donaciones de bienes de dominio**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



privado constituidos a favor de instituciones públicas y privadas sin fines de lucro."

Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:

El Ayuntamiento NO otorgado donaciones de bienes a favor de alguna institución pública o privada sin fines de lucro, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

También comentarle que esta información podrá verificarla en la pagina de Transparencia <http://ayuntamientodeprogreso.gob.mx/transparencia.php>, le adjunto la Guía para facilitar la búsqueda."

De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **22 de Enero de 2020.**

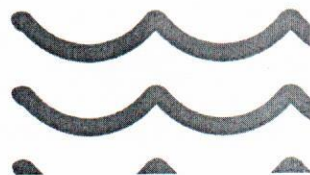
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: *"Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:*

El Ayuntamiento no otorgado donaciones de bienes a favor de alguna institución pública o privada sin fines de lucro, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud."

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que **"ES INEXISTENTE-"**; por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la imposibilidad de entregar la información peticionada.**





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria Núm. 25** de fecha **22 de Enero de 2020**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

C.P. Juan José Fuentes Aguilar





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



ASUNTO: RESPUESTA 02291719.

OFICIO: DFT/INT/230/2020

Progreso, Yucatán, A 20 de Enero de 2020

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
PRESENTE:

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al folio 02291719 del día 29 de Diciembre de 2019 en el cual se solicitó "Documentos que amparen las sesiones celebradas por el cabildo del H. Ayuntamiento del municipio, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 hasta la fecha, todos en concordancia a las donaciones de bienes de dominio privado constituidos a favor de instituciones públicas y privadas sin fines de lucro."

Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la Dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:

El Ayuntamiento NO ha otorgado donaciones de bienes a favor de alguna institución pública y privada sin fines de lucro por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

También comentarle que esta información podrá verificarla en la página de Transparencia <http://ayuntamientodeprogreso.gob.mx/transparencia.php>, Le adjunto una Guía para facilitar su búsqueda.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, y quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración.



H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021



21 ENE. 2020

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

ATENTAMENTE

CP. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO



Ccp. Archivo.Recfed/ISH

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **02308619**

Progreso, Yucatán, a: 23 de Enero de 2020

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **02308619**, que se tuvo por presentada con fecha 29 de Diciembre, pero que se empieza a contar a partir del día **07 de Enero de 2020**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **29 Diciembre de 2020**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **02308619**.

En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **"Solicito información para conocer el numero de empresas para municipales con las que participa el H Ayuntamiento, de la cual requiero saber la razón social, participaciones, y cual la función que desempeñan o aportan al municipio."** (Sic)

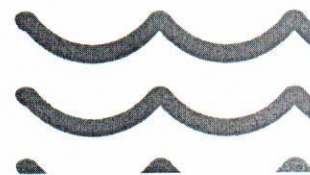
II. Con fecha **02 de Enero de 2019**, se requirió a la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender a partir del día **07 de Enero de 2020**, la solicitud de acceso a la información pública con folio: **02308619**, mediante el oficio **UTP/02308619-001/2019**.

III. Con fecha **06 de Enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, el Oficio Núm. **DFT/INT/225/2020**, de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en el que solicita una prórroga de 10 días hábiles después de la fecha de vencimiento de la solicitud de información pública con folio: **02308619**.

IV. Con fecha **09 de Enero de 2020**, en sesión Extraordinaria número **23** de fecha 09 de Enero de 2020 el Comité de Transparencia aprobó el oficio número **DFT/INT/225/2020** en el que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, solicitó una ampliación de plazo de 10 días hábiles.

Con fecha **21 de enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia la respuesta de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, contestó mediante el oficio marcado con el número **DFT/INT/229/2020**, en la que contesta que: Para dar respuesta al folio **02308619** del día 29 de Diciembre de 2019 en el cual solicitó **"Solicito información para conocer el número de empresas para municipales con las que participa el H Ayuntamiento, de la cual requiero saber la razón social, participaciones, y cual la función que desempeñan o aportan al municipio."**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:

El Ayuntamiento NO cuenta con empresas que tengan una participación Municipal en la cual alguna empresa nos otorgue recurso con la finalidad de generar una acción y/o utilidad ya que los recursos con los que se cuentan son participaciones y/o recaudaciones de ingresos mediante los servicios que prestan algunas Direcciones y/o coordinaciones, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **22 de Enero de 2020.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: *"Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:*

El Ayuntamiento NO cuenta con empresas que tengan una participación Municipal en la cual alguna empresa nos otorgue recurso con la finalidad de generar una acción y/o utilidad ya que los recursos con los que se cuentan son participaciones y/o recaudaciones de ingresos mediante los servicios que prestan algunas Direcciones y/o coordinaciones, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud."

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que **"ES INEXISTENTE-"**; por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la imposibilidad de entregar la información peticionada.**





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria Núm. 25** de fecha **22 de Enero de 2020**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



ASUNTO: RESPUESTA 02308619.

OFICIO: DFT/INT/229/2020

Progreso, Yucatán, A 20 de Enero de 2020

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al folio 02308619 del día 29 de Diciembre de 2019 en el cual se solicitó "Solicito información para conocer el numero de empresas para municipales con las que participa el H Ayuntamiento, de la cual requiero saber la razón social, participaciones, y cual la función que desempeñan o aportan al municipio."

Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la Dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:

El Ayuntamiento NO cuenta con empresas que tengan una participación Municipal en la cual alguna empresa nos otorgue recurso con la finalidad de generar una acción y/o utilidad, ya que los recursos con lo que se cuentan son por participaciones y/o recaudaciones de ingresos mediante los servicios que prestan algunas de las Direcciones y/o coordinaciones, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, y quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

CP. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO



Ccp. Archivo.Recfed/ISH

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **02291119**

Progreso, Yucatán, a: 23 de Enero de 2020

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **02291119**, que se tuvo por presentada con fecha 29 de Diciembre, pero que se empieza a contar a partir del día **07 de Enero de 2020**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **29 Diciembre de 2020**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **02291119**.

En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **"Documento que ampare las actas constitutivas de las empresas de participación Municipal, junto con los estados financieros de los tres primeros trimestres del año en curso, de igual forma informe de tallado de la participación de las acciones con el porcentaje correspondiente de cada accionista y en su caso si aplicase los bonos de participación, todo con relación H. ayuntamiento del municipio."** (Sic)

II. Con fecha **02 de Enero de 2019**, se requirió a la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender a partir del día **07 de Enero de 2020**, la solicitud de acceso a la información pública con folio: **02291119**, mediante el oficio **UTP/02291119-001/2019**.

III. Con fecha **06 de Enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, el Oficio Núm. **DFT/INT/225/2020**, de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en el que solicita una prórroga de 10 días hábiles después de la fecha de vencimiento de la solicitud de información pública con folio: **02291119**.

IV. Con fecha **09 de Enero de 2020**, en sesión Extraordinaria número **23** de fecha 09 de Enero de 2020 el Comité de Transparencia aprobó el oficio número **DFT/INT/225/2020** en el que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, solicitó una ampliación de plazo de 10 días hábiles.

Con fecha **21 de enero de 2020**, recibió la Unidad de Transparencia la respuesta de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, contestó mediante el oficio marcado con el número **DFT/INT/228/2020**, en la que contesta que: Para dar respuesta al folio **02291119** del día 29 de Diciembre de 2019 en el cual solicitó **"Documento que ampare las actas constitutivas de las empresas de participación Municipal, junto con los estados financieros de los tres primeros trimestres del**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



año en curso, de igual forma informe de tallado de la participación de las acciones con el porcentaje correspondiente de cada accionista y en su caso si aplicase los bonos de participación, todo con relación H. ayuntamiento del municipio."

Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:

El Ayuntamiento NO cuenta con empresas que tengan una participación Municipal en la cual alguna empresa nos otorgue recurso con la finalidad de generar una acción y/o utilidad ya que los recursos con los que se cuentan son participaciones y/o recaudaciones de ingresos mediante los servicios que prestan algunas Direcciones y/o coordinaciones, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud."

De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **22 de Enero de 2020**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: *"Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:*

El Ayuntamiento NO cuenta con empresas que tengan una participación Municipal en la cual alguna empresa nos otorgue recurso con la finalidad de generar una acción y/o utilidad ya que los recursos con los que se cuentan son participaciones y/o recaudaciones de ingresos mediante los servicios que prestan algunas Direcciones y/o coordinaciones, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud."

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que **"ES INEXISTENTE-"**; por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Información Pública, **determinó** procedente declarar la imposibilidad de entregar la información solicitada.

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria** Núm. **25** de fecha **22 de Enero de 2020**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



ASUNTO: RESPUESTA 02291119.

OFICIO: DFT/INT/228/2020

Progreso, Yucatán, A 20 de Enero de 2020

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
PRESENTE:

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al folio 02291119 del día 29 de Diciembre de 2019 en el cual se solicitó "Documento que ampare las actas constitutivas de las empresas de participación Municipal, junto con los estados financieros de los tres primeros trimestres del año en curso, de igual forma informe de tallado de la participación de las acciones con el porcentaje correspondiente de cada accionista y en su caso si aplicase los bonos de participación, todo con relación H. ayuntamiento del municipio."

Mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos físicos y electrónicos en la Dirección y en la jefatura de presupuestos y control del gasto, nos permitimos comentarle lo siguiente:

El Ayuntamiento NO cuenta con empresas que tengan una participación Municipal en la cual alguna empresa nos otorgue recurso con la finalidad de generar una acción y/o utilidad, ya que los recursos con lo que se cuentan son por participaciones y/o recaudaciones de ingresos mediante los servicios que prestan algunas de las Direcciones y/o coordinaciones, por lo que declaramos la inexistencia de la información de los documentos antes mencionados en su solicitud.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, y quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración.



H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021



21 ENE. 2020

11:30 A.M.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

ATENTAMENTE

CP. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGA
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO



Ccp. Archivo.Recfed/ISH

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118

